

ORDENANZA 2906/2014

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N°2384/2002, su modificatoria Ordenanza N° 2757/2012 y la necesidad de actualizar el costo de la emisión de la Licencia para Conducir, según su clase y duración; y

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza Nro. 2757/2012.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza 2384/2002, el cual quedará redactado de la siguiente manera: La Municipalidad de Rufino aplicará la siguiente política tarifaria para la emisión de Licencia para conducir:

- a) LICENCIAS CON VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Doscientos cincuenta y cinco (\$ 255,00).-
- b) LICENCIA POR VIGENCIA POR CUATRO (4) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Doscientos treinta y ocho (\$ 238,00).-
- c) LICENCIA POR VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Doscientos veintiuno (\$ 221,00).-
- d) LICENCIA POR VIGENCIA POR DOS (2) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Doscientos cuatro (\$ 204,00).-
- e) LICENCIA POR VIGENCIA POR UN (1) AÑOS O MENOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Ciento ochenta y siete (\$ 187,00).-
- f) DUPLICADOS, CAMBIOS DE DOMICILIO, OTROS: Pesos Ochenta y cinco (\$ 85,00).-

ARTICULO 3°: Ante la presentación de un aspirante solicitando en forma simultanea más de una Licencia de diferente clase, el importe será el valor de la licencia de mayor costo más un adicional de pesos Ochenta y cinco (\$ 85,00) por cada una de las restantes.-

ARTICULO 4° Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 3 Julio de 2014.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERARDO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 04	N° EXPTE
M. 07	HORA
A. 14	Firma 